

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente, informándole que la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2023.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1580
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que la presente demanda, no fue subsanado dentro del término concedido en el Auto No. 1548 del 27 de junio de 2023, éste Despacho Judicial de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de sucesión intestada, atendiendo los motivos expuestos dentro de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar al desglose de los documentos aportados como base de ejecución debido a que fueron presentados de manera virtual.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previamente cancélese de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez
04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 124 DE HOY 18/07/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97ed65acdee837494a22e74984261a506429bc38e56ea457048eb3b84b0bf604
Documento generado en 14/07/2023 02:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>